

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN,
CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Martínez Domene

CONCEJALES

Dña. Caridad López Martínez

Dña. Nieves Fernández Domene

D. Manuel Sola Guisado.

Dña. Marta Domene Martínez

Dña. Ma Carmen Rodríguez Castaño

Dña. Celia Granados Caracuel

D. José Ángel Iglesias González

Dña. Rocío Buendía Mecías

Dña. Beatriz Pérez Martínez.

D. Iván García Montañez

SECRETARIO

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno.

En la villa de Serón siendo las veinte horas del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto. Se hace constar que el Sr. Alcalde-Presidente se incorpora a las veinte horas y treinta minutos.

1.- 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que, este momento fueron diez de los once que componen el Pleno Municipal, se acordó aprobar el acta del pleno celebrado el 20/12/2023.

2.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS, QUE SE CELEBRARÁN EL 9 DE JUNIO.

1.1.-Reunidos diez de los once Concejales que componen la Corporación Municipal y a los efectos prevenidos en el Artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, el cual fue leído íntegramente por el Sr. Secretario, se procede a realizar el sorteo prevenido en el número 2 del precitado Artículo, resultando la siguiente composición de las Mesas Electorales de este Municipio para las Elecciones Europeas que se celebrarán el 09/06/2024:

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: SERÓN
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: BAJOS CASA DE LA CULTURA
DIRECCIÓN: CALLE GADIL S/N
DIPUTACION DE SERON Y MENAS

PRESIDENTE

Nombre: M DOLORES IGLESIAS GARCIA
Identificador: 34854819K
Dirección: CALLE ALMAZARA 10 PISO PBE
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN
Cód. Postal: 04890

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: JOSE PABLO BERMUDEZ CORPAS
Identificador: 27266940A
Dirección: AVDA LEPANTO 23 PISO P01 PTA D
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN
Cód. Postal: 04890

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: M ISABEL LOPEZ MARTINEZ
Identificador: 52512758D
Dirección: PRAJE COLLADOS (LOS) 16 PISO PBE
DISEMINADO
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
ALMERÍA
Cód. Postal: 04890

VOCAL PRIMERO -

Nombre: GUILLERMO BAILINA PEREZ
Identificador: 52526961K
Dirección: CALLE REAL 150 PISO P02
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN
Cód. Postal: 04890

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: M REMEDIOS FERNANDEZ CASTAÑO
Identificador: 45714613C
Dirección: AVDA LEPANTO 44 PISO P02 PTA A
DIPUTACION DE SERON Y MENAS

SERÓN

Cód. Postal: 04890

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JUAN JOSE DIAZ QUESADA

Identificador: 20532947L

Dirección: PRAJE PINO (EL) 2 PISO PBE

DISEMINADO

DIPUTACION DE SERON Y MENAS

ALMERÍA

Cód. Postal: 04890

VOCAL SEGUNDO

Nombre: MIGUEL JIMENEZ MARTINEZ

Identificador: 75226875Q

Dirección: CALLE ANDALUCIA 3 BLQ 3 PISO P01 PTA 2A

DIPUTACION DE SERON Y MENAS

SERÓN

Cód. Postal: 04890

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARCOS DIAZ QUESADA

Identificador: 26655344T

Dirección: PRAJE PINO (EL) 2 PISO PBE

DISEMINADO

DIPUTACION DE SERON Y MENAS

ALMERÍA

Cód. Postal: 04890

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: BASILISA FERNANDEZ PEREZ

Identificador: 45926665N

Dirección: CALLE ANDALUCIA 1 BLQ 1 PISO P03 PTA 6B

DIPUTACION DE SERON Y MENAS

SERÓN

Cód. Postal: 04890

MUNICIPIO: SERÓN

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: BAJOS CASA DE LA CULTURA

DIRECCIÓN: CALLE GADIL S/N

DIPUTACION DE SERON Y MENAS

PRESIDENTE

Nombre: MERCEDES RUBIO PÉREZ
Identificador: 52526856P
Dirección: CALLE MURILLO, Nº: 3 Pl.: PBE Pu:
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN

Cod. Postal: 04890

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: SERGIO MESAS CABRERA
Identificador: 52159237K

Dirección: CALLE VELAZQUEZ 6 PISO P02 PTA C
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN

Cod. Postal: 04890

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: RAFAEL MARTINEZ MATEO
Identificador: 52526961K

Dirección: CALLE VELAZQUEZ 6 PISO P0A PTA A
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN

Cod. postal: 04890

VOCAL PRIMERO -

Nombre: M REMEDIOS PEREZ GARCÍA
Identificador: 75218721G

Dirección: PRAJE LOS COLLADOS (LOS)5
DISEMINADO
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN

Cod. Postal: 04890

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ADAM OULALE SANCHEZ
Identificador: 47421751Y

Dirección: CALLE REAL 96 PBE
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN

Cod. Postal: 04890

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: GISELA RODRIGUEZ GÓMEZ
Identificador: 46477149Z

Dirección: PRAJE CANATA 12 PISO PBE
DISEMINADO
DIPUTACION DE SERON Y MENAS

ALMERÍA

Cod. Postal: 04890

VOCAL SEGUNDO

Nombre: ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA

Identificador: 52510986p

Dirección: CALLE MURILLO 3 PISO P01 PTA 2
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN

Cod. Postal: 04890

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: REMEDIOS RUBIO DOMENE

Identificador: 38417919F

Dirección: AVDA ELAPNTO 442 PISO P02 PTA F
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
ALMERÍA

Cod. Postal: 04890

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ENRIQUE PÉREZ YÉLAMOS

Identificador: 45713506V

Dirección: CALLE BACARES 6 PISO P01
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN

Cod. Postal: 04890

MUNICIPIO: SERÓN

DISTRITO: 02 SECCIÓN: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALÓN SOCIAL DE LA ESTACIÓN
(COCHERÓN)

DIRECCIÓN: CALLE ESTACIÓN 33
DIPUTACION DE HUELAGO

PRESIDENTE

Nombre: M DOLORES FERNÁNDEZ CORTÉS

Identificador: 52515184C

Dirección: CORTIJO VIÑAS (LAS) 3 PISO PBE
DONATOS (LOS)
DIPUTACION DE SERON Y MENAS
SERÓN

Cod. Postal: 04890

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MARIA DEL PILAR DOMENE DOMENE

Identificador: 33905367D

Dirección: PARAJE HERNÁNDEZ DE HUÉLAGO 27 PBE
DIPUTACION DE HUÉLAGO
SERÓN

Cod. Postal: 04890

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JUAN PEDRO SALAS PÉREZ

Identificador: 52515107N

Dirección: PARAJE LA ISLA 1 P01
DISEMINADO
MANACA
SERÓN

Cod. Postal: 04890

VOCAL PRIMERO -

Nombre: PILAR GONZÁLEZ MARÍN

Identificador: 45714156T

Dirección: CALLE SANTIAGO 9
ESTACIÓN
DIPUTACIÓN DE HUÉLAGO
SERÓN

Cod. Postal: 04890

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: NURIA TRINIDAD CASTAÑO

Identificador: 75257476G

Dirección: PRAJE FUENCALIENTE 27
FUENCALIENTE Y GALERA
DIPUTACION DE FUENCALIENTE
SERÓN

Cod. Postal: 04890

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MAURICIO KORVER HINOJO

Identificador: 49631871X

Dirección: CTRA DE BAZA 21 PBE
ESTACIÓN
DIPUTACION DE HUELAGO
SERON

Cod. Postal: 04890

VOCAL SEGUNDO

Nombre: ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO

Identificador: 34842807S

Dirección: CTRA DE BAZA 19 PBE

ESTACIÓN
DIPUTACION DE HUELAGO
SERON

Cod. Postal: 04890

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: M CARMEN LÓPEZ GALLEGO

Identificador: 52517198X

Dirección: CALLE SANTIAGO 3

ESTACIÓN
DIPUTACION DE HUELAGO
SERON

Cod. Postal: 04890

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ELISABETH ESTRADA GIMÉNEZ

Identificador: 77298208S

Dirección: PARAJE LOS MOQUETES 2

DISEMINADO
DIPUTACION DE HUELAGO
SERON

Cod. Postal: 04890

MUNICIPIO: SERÓN
DISTRITO: 02 SECCIÓN: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALÓN SOCIAL DE LOS ZOILOS
DIRECCIÓN: PARAJE ZOILOS
DIPUTACION DE CALIZ

PRESIDENTE ANTONIO MANUEL GARCIA LÓPEZ

Identificador: 52526600M

Dirección: PARAJE LOS CLAVEROS 11

DISEMINADO
DIPUTACION DE CALIZ
SERÓN

Cod. Postal: 04890

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: EVA GEA BERRUEZO

Identificador: 45926456X

Dirección: CALLE JARAIZ 6

LOS ZOILOS
DIPUTACION DE CALIZ
SERÓN

Cod. Postal: 04890
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: CARMEN PÉREZ MARÍN
Identificador: 45718480T
Dirección: CALLE CALIZ 6
LOS ZOILOS
DIPUTACION DE CALIZ
SERÓN

Cod. Postal: 04890
VOCAL PRIMERO -
Nombre: BENIGNA MATEO GARCIA
Identificador: 45711840F
Dirección: BARRIO RECONCO 11
DISEMINADO
DIPUTACION DE CALIZ
SERÓN

Cod. Postal: 04890
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: M JOSE MANCEBO MAGDALENO
Identificador: 76149140G
Dirección: CRTJO. PEREZ 4
DISEMINADO CLAVEROS
DIPUTACION DE CALIZ
SERÓN

Cod. Postal: 04890
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: JULIO HINOJO LÓPEZ
Identificador: 52514460D
PRJE HERNANDEZ 13
DISMINADO CLAVEROS
DIPUTACION DE CALIZ

VOCAL SEGUNDO
Nombre: M DOLORES CANO FERNÁNDEZ
Dirección: PLAZA DEL CARMEN 14 PBE
ZOILOS
DIPUTACIÓN DE CALIZ
SERON

Cod. Postal: 04890
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
Nombre: CRISTINA PÉREZ MARÍN
Identificador: 45714781G

Dirección: CALLE CALIZ 6
ZOILOS
DIPUTACIÓN DE CALIZ
SERON
Cod. Postal: 04890
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: EVA MARIA BERRUEZO LÓPEZ
Identificador: 52529042D
Dirección: CALLE JARAIZ 2
ZOILOS
DIPUTACIÓN DE CALIZ
SERON
SERON
Cod. Postal: 04890.

3.- APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

3.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la necesidad de tramitar la aprobación del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Vista la propuesta del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos presentada por el servicio de deportes municipal, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en adelante PLIED-SERÓN, de acuerdo con el [Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía](#), iniciando el correspondiente expediente.

Visto el informe de compatibilidad urbanística, redactado por el arquitecto técnico municipal el 19/04/2024.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, siendo once los miembros que lo componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio.

SEGUNDO. Remitir el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a la Consejería competente en materia de deporte para su informe preceptivo.

TERCERO. Recibido el informe de la Consejería, incluir en el mismo las recomendaciones y propuestas de modificaciones que correspondan.

CUARTO. Someter el Plan Local a de audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo de 15 días.

QUINTO. Someter el Plan Local al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo u obtener copias para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.seron.es>].

4.- CAMBIO SISTEMA DE GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUA.

4.1.- Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 02/02/2018 se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la prestación del servicio integral del agua en Serón a la que acompaña proyecto de Ordenanza Reguladora de la prestación del citado servicio.

Visto que la Comisión de estudio se constituyó formalmente en fecha 05/02/2018, comenzando los trabajos de elaboración y acordando el reparto de tareas y la periodicidad de las sesiones.

Visto que con fecha 13/05/2024, se finalizaron los trabajos de elaboración de la Memoria y el proyecto de Reglamento de servicio, y se entregaron a la Corporación para la tramitación correspondiente.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno Municipal que en relación con el ciclo integral del agua se han tomado varias decisiones, dados los problemas de gestión de dichos servicios, en especial la EDAR y los precios que pretenden aplicar al agua la nueva normativa de GALASA, empresa que está en quiebra y quieren reflotarla con el dinero de los vecinos de Serón, cosa que no vamos a permitir. Reconocemos que es necesaria una revisión de los precios, pero al doble, no al triple como pretende GALASA.

Vista la Memoria justificativa y el proyecto de Ordenanza, así como el informe favorable de Intervención y el informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión de Estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la prestación del servicio integral del agua en Serón, a la que acompaña los proyectos de Ordenanzas Reguladoras de la prestación del citado servicio de 25/01/2019, y los reunidos,

tras su deliberación y por mayoría de siete votos a favor del grupo municipal del PSOE y cuatro abstenciones de los asistentes del grupo municipal del P.P., asistiendo por tanto los once que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio del ciclo integral del agua urbana de Serón, junto con el proyecto de Ordenanza para el establecimiento del servicio público del ciclo integral del agua urbana de Serón, así como la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente: Gestión Indirecta.

TERCERO. Que se siga la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración.

5.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONEXIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA).

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estudio de viabilidad económico financiera para la contratación de la conexión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Serón, elaborado y firmado por D. Antonio Segura Asensio, adjunto al expediente instruido al efecto y en el que consta:

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA)

Expediente n. ° /20__

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

1. Objeto y justificación del estudio
2. Finalidad y Justificación del Servicio
3. Justificación de las Ventajas Cuantitativas y Cualitativas
4. Descripción de las instalaciones
5. Previsión de la demanda de uso
6. Duración de la concesión y riesgos operativos y tecnológicos
7. Valor actual neto de la inversión, costes e ingresos del concesionario.

8. Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad

9. Conclusiones

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA)

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para el ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA), se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración en el municipio de Serón, por gestión indirecta, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada «*por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida*», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión si se considera que es suficiente.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida. En este caso, el servicio.

La contratación de la concesión de servicios para el ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA) se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que, en la concesión del servicio de ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA) no se prevé la realización de obras o inversiones, más allá de aquellas obras de mantenimiento y conservación y aquellas de reforma que voluntariamente el concesionario quiera llevar a cabo, se estima suficiente la realización de un análisis de viabilidad económico-financiera.

FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de los siguientes servicios de titularidad o competencia de esta Entidad, siendo estos susceptibles de explotación económica por particulares:

65130000-Explotación del suministro de agua

65111000-Distribución de agua potable.

65100000-Distribución de agua y servicios conexos.

90400000-Servicios de alcantarillado

90480000-Servicios de gestión de alcantarillados.

90420000-Servicios de tratamiento de aguas residuales.

65120000-Explotación de una planta depuradora de agua

90410000-Servicios de retirada de aguas residuales.

90481000-Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales.

Con ella se pretende cubrir la demanda de servicios básicos, esenciales y obligatorios que los Municipios deben prestar, de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo tanto, la finalidad del contrato de concesión del servicio de ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA), es fundamentalmente es mejorar la prestación de estos servicios en el municipio, garantizando la eficiencia del mismo.

En cualquier caso, en lo que respecta a la prestación de los servicios descritos, el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en toda la normativa sectorial que le sea de aplicación.

JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS QUE ACONSEJAN LA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

VENTAJAS DE ORDEN CUANTITATIVO:

- Riesgo de explotación: Transferencia del riesgo operacional al concesionario

En el contrato de concesión de servicios, el riesgo operacional se transfiere al concesionario, no asumiendo riesgos de esta naturaleza la Administración, al

contrario de lo que sucede en el contrato de servicios en el que no existe dicha transferencia y el riesgo lo asume la propia Administración.

- Bajo o nulo impacto de los costes en las arcas municipales

Dado que el servicio será a riesgo y ventura del concesionario, los costes de gestión y mantenimiento de la red serán sufragados por éste, liberando a las arcas municipales de tener que realizar este tipo de desembolsos, generalmente de elevados importes, por lo que el impacto sobre la estabilidad financiera del Ayuntamiento puede ser considerado inapreciable sino nulo.

- Capacidad de endeudamiento

Cuando la gestión está siendo ejecutada por una empresa privada a través de una concesión, la capacidad de endeudamiento para dotar al servicio de mayores prestaciones es mayor que en el caso del contrato de servicios, y por supuesto, que, en el caso de gestión directa, donde la capacidad de endeudamiento de las administraciones suele ser mucho menor y está sujeto a la sostenibilidad financiera.

VENTAJAS DE ORDEN CUALITATIVO:

- Agilidad en los procedimientos de compras

De ser gestionado el servicio por una empresa privada, la compra de materiales y energía, así como las subcontrataciones, pueden realizarse de manera más ágil que frente a la gestión directa y a precios más competitivos, gracias a la economía de escala que puede aportar una empresa especializada, disminuyendo así los costes asociados al mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas.

- Agilidad en la contratación y gestión del personal

En el caso de gestión indirecta mediante concesión, la contratación y gestión del personal no tiene que seguir los procedimientos rígidos y largos de la administración pública para la gestión directa, sino que presenta una mayor flexibilidad en la dedicación de medios humanos al servicio.

- Aprovechamiento del *know how* del concesionario

El servicio prestado por la empresa privada se beneficia del *know how* de ésta, disponiendo de servicios técnicos especializados que ofrecen al servicio mejores medios técnicos basados en la tecnología y equipos (telecontrol, GIS, geófonos, correladores, etc.) como medios humanos, al disponer de personal con mayor profesionalización, que los servicios prestados de forma directa, lo que sin duda redundará en un mejor servicio al poder implementar las mejores soluciones para la eficacia y eficiencia de los servicios.

- Implantación de planes de gestión, mantenimiento y protocolos de actuación en beneficio de la calidad del servicio

En los casos de gestión indirecta, el apoyo del servicio en la estructura de una gran empresa permitirá implantar, ante las posibles contingencias que inevitablemente se producen en la gestión diaria de este tipo de servicios, planes de gestión y protocolos de mantenimiento eficaces. De esta manera se mejorará la calidad del servicio y la percepción de la misma por parte de los ciudadanos.

- Efecto positivo sobre los usuarios y el entorno

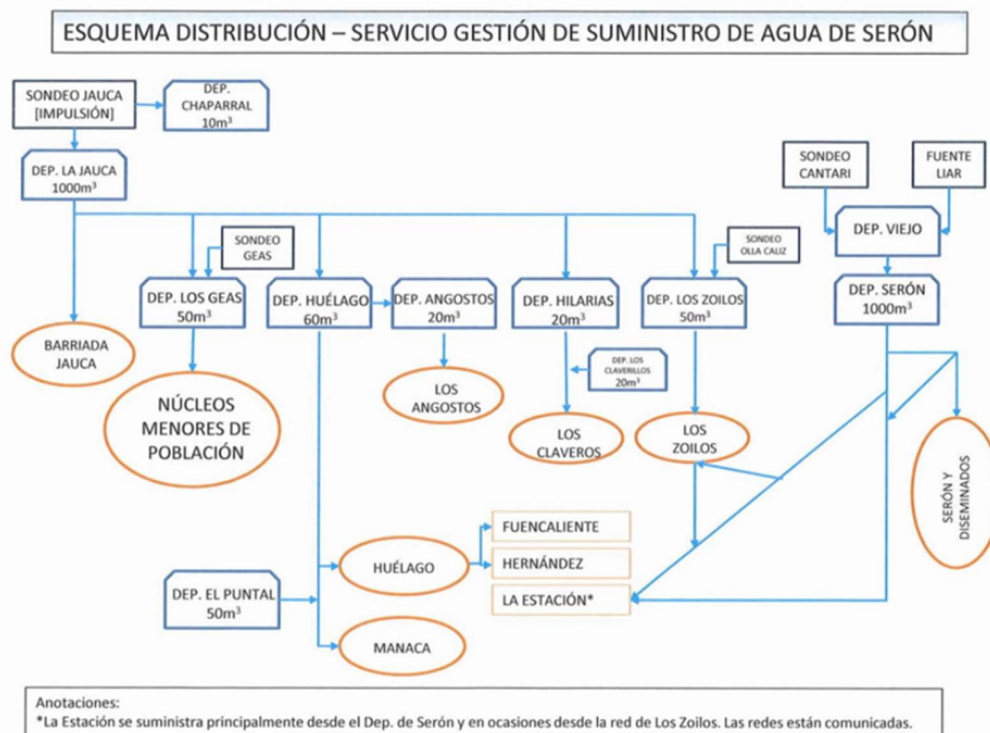
La gestión indirecta puede permitir mantener una modernización del servicio, mediante la aportación de financiación privada y el “saber hacer” de los gestores privados especialistas en la gestión del ciclo integral del agua, sin descuidar que el Ayuntamiento es el que mantiene la titularidad del servicio y la propiedad de las instalaciones y por lo tanto se reserva para sí las decisiones estratégicas, la tutela del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones del gestor privado. Los conocimientos técnicos que aporta el concesionario van a repercutir positivamente en la calidad del servicio, en la economía de escala del proyecto y la mejora en la gestión podrá suponer una disminución del precio del mismo, junto con la modernización de las instalaciones. Por otro lado, los procedimientos de un concesionario privado son más flexibles que los de la gestión pública, pudiendo resolver determinadas situaciones de manera más ágil. Igualmente, el concesionario dada su capacidad económica que se le supone, podrá acometer actuaciones en el entorno del municipio que de otro modo serían difícilmente acometibles por la más que presumible escasez de presupuestos de las Administraciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El término municipal de Serón, cuenta con 2.105 habitantes y con una extensión superficial de 166,16 km². Ha de considerarse especialmente, que, pese al número de habitantes, existe una amplia dispersión de los núcleos en los que habitan.

Así, hay 30 núcleos distintos que están todos abastecidos de agua potable, con una longitud de la red principal de distribución de agua potable de unos 51 km. Para el pertinente servicio, se precisa de 13 depósitos, 3 sondeos, tres estaciones depuradoras de aguas residuales o EDAR, y además con una diferencia de altitud de unos 500 metros. Lo anterior sin contabilizar la longitud de las redes secundarias de abastecimiento.

En cuando al tratamiento de aguas residuales, la EDAR para los núcleos principales se encuentra la EDAR de Serón, si bien hay otras dos de menor entidad, una en Las Menas y otra en La Jauca.



Igualmente cabe destacar que el municipio es capaz de proveerse a sí mismo de agua potable, asegurando así su autosuficiencia en cuanto a este recurso vital y además para los núcleos más importantes, Serón, Los Zoilos, La Estación, así como otros núcleos menores o zonas cercanas, el agua llega a los depósitos por gravedad y por tanto sin sondeos, con el consiguiente ahorro energético y de costes que esto supone. La mayor parte del agua proviene del manantial de la Fuente de Liar.

4.1 ABASTECIMIENTO

El abastecimiento de Serón se realiza mediante un sistema de sondeos y depósitos que abastecen al núcleo principal y los pequeños núcleos diseminados. Estos depósitos están conectados entre sí de manera que se garantice el abastecimiento en caso de fallo de alguno de ellos.

Las aportaciones actuales del Municipio de Serón proceden de diferentes captaciones distribuidas dentro del término municipal siendo de uso exclusivo para abastecimiento de la población.

En el siguiente cuadro se identifican las características más importantes de las mismas, recogándose en el respectivo apéndice las fichas individualizadas.

Denominación	Localización (ETRS89)	Tipo de captación
Fuente Cortijuelo La Loma	540.958; 4.126.609	Por gravedad
Sondeo Mina J	543.671; 4.126.718	Galería de filtración
Captación Fuente Elías	543.739; 4.131.074	Galería de filtración, Por gravedad
Captación Pozo Cantaril	542.863; 4.132.753	Instalación forzada.
Sondeo Los Geas	536.651; 4.138.250	Instalación forzada
Sondeo La Jauca	538.922; 4.142.916	Instalación forzada
Sondeo Hoya-Cali		Pozo entubado
Manantial La Vega		Galería por filtración
Captación Hijate - Dayca		Instalación forzada
Las Gabrielas		Instalación forzada

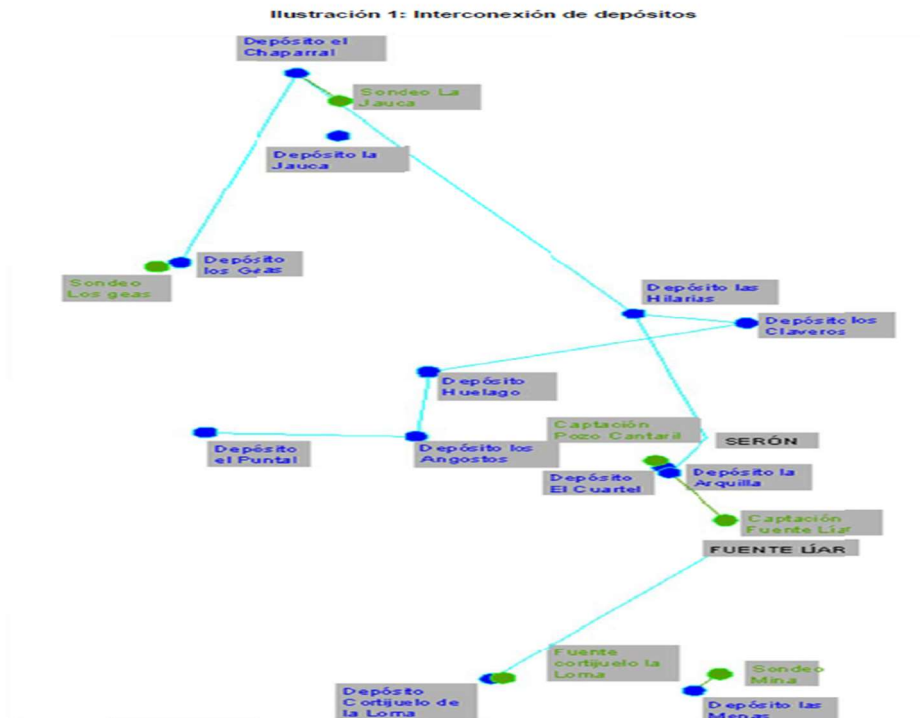
Los depósitos de Serón se distribuyen dentro el término municipal próximos a los principales núcleos aportando las dotaciones necesarias a los mismos. Las principales características se encuentran recogidas en la siguiente tabla.

Denominación	m3	Localización (ETRS89)	Ubicación (RC)
La Arquilla	190 -150	543.030; 4.132.416	04083A01800249
El Cuartel	567-1000	542.957; 4.132.563	04083A01809001
Cortijuelo la Loma	16	540.828; 4126.595	04083A02900063

La Jauca	500-1.000	538.897; 4.141.950	04083A00100219
Las Hilarias	22-20	542.581, 4.136.919	04083A00400215
Los Claveros	22	544.009, 4.136.643	04083A00900049
El Chaparral	10	538.378, 4.143.709	04083A00100006
Los Geas	50	536.942, 4.132.365	04083A00400215
Huélago	22	540.046, 4.135.272	04083A01200189
Huélago 2	195	540.046, 4.135.272	04083A01200189
El Puntal	44-50	537.257, 4.133.549	04083A02400021
Los Angostos	22 -20	539.892, 4.133.435	04083A02700637
Las Menas	130-200	543.348, 4.126.260	3565801WG4236N
El Valle	60	538.810; 4.130.642	04083A02700406
Los Zoilos	50	543.050;4.134.696	04083A00900258

Estos depósitos se encuentran conectados entre sí considerándose, por tanto, como el único sistema de abastecimiento.

En la siguiente figura se muestran las interconexiones actuales de los depósitos.



4.2.

SANEAMIENTO

En cuanto a las aguas residuales, éstas son tratadas en las EDAR de Serón, La Jauca y Las Menas, cuyas capacidades superan los 3000 habitantes.

EDAR de Serón

La EDAR de Serón ubicada en la parcela catastral 04083A016002640000FL, ocupa una superficie de 1.497 m², y dista del núcleo 120 metros aproximadamente. El sistema de tratamiento de aguas residuales es un sistema convencional de fangos

activados, con una capacidad de 420 m³/día y 2.800 habitantes equivalentes.

Dispone de una EBAR de aguas residuales, formada por un grupo de dos motobombas de 15 kw de potencia cada una, encargadas de elevar las aguas hasta la EDAR.

Ilustración 2: EDAR de Serón. Localización



EDAR La Jauca

La EDAR de La Jauca se localiza al sur este del núcleo de La Jauca en la parcela catastral 04083A001090020000FO junto al Barranco de la Jauca.

El sistema de tratamiento de aguas residuales está compuesto por una Decantación-Digestión y un lecho bacteriano para una población equivalente de 100 hab.

Ilustración 3: EDAR la Jauca. Localización



EDAR Las Menas

La EDAR trata las aguas residuales procedentes del núcleo de las Menas, mediante

un sistema de tratamiento de Decantación-Digestión y lechos bacterianos para una población equivalente de 100 hab.

Se localiza junto al Barranco de las Menas en la parcela catastral 3565201WG4236N.

Ilustración 4: EDAR Las Menas. Localización



Las principales características de los sistemas de tratamiento de aguas residuales del Término Municipal de Serón se recogen en la siguiente tabla.

Tabla 3: Sistema de tratamiento de aguas residuales. T.M. Serón.

Denominación	Descripción	Capacidad	Coord ETRS89
EDAR Serón	Estación de depuración de aguas residuales urbanas. Sistema convencional (fangos activados)	2.800 habitantes 420 m ³ /día	543.849; 4.133.474
EBAR Serón	Estación de bombeo de aguas residuales urbanas	2 motobombas de potencia 15 kw/u	543.771;4. 133.935
EDAR La Jauca	Estación depuradora de aguas residuales urbanas. Decantación-digestión +lecho bacteriano	100 habitantes	538.999;4. 141.444
EDAR Las Menas	Estación depuradora de aguas residuales urbanas. Decantación-digestión +lecho bacteriano	100 habitantes	543.424;4. 162.500

5.

PREVISIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO

La demanda de uso del servicio de ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA) se fundamenta en la población residente con la que cuenta el municipio y población flotante en periodos estivales y vacacionales.

Para analizar la demanda del servicio nos basaremos en los datos existentes en el Ayuntamiento de la prestación del servicio en los últimos años.

POBLACIÓN

El municipio de Serón cuenta con una extensión superficial de 166,3 km² y una población, según las cifras del padrón a 1 de enero de 2023 según el INE de 2.105 habitantes, con 1.095 hombres y 1.010 mujeres. La densidad de población es muy reducida en el municipio, siendo muy inferior a la media de la provincia de Almería, con una densidad media de 12,65 hab/km²

En los últimos años la población ha sufrido un descenso del 9,19%, si bien hay que matizar que en los últimos años se observa una tendencia de crecimiento moderado.

AÑO	HABITANTES
2023	2.105
2022	2.062
2021	2.039
2020	2.033
2019	2.041
2018	2.035
2017	2.080
2016	2.135
2015	2.167
2014	2.218
2013	2.290



NÚMERO DE ABONADOS

El número total de abonados del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado se refleja en la siguiente tabla:

Tipo de usuarios	Cantidad	%
Domésticos	1716	95,33%
Industrial	29	1,61%
Municipales	55	3,06%
TOTAL	1800	100,00%

De los 55 abonados municipales, 18 son consumos de riego y fuentes públicas y el resto son consumos de dependencias municipales.

El municipio de Serón cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 2009. Dentro del suelo urbano no existen grandes bolsas de suelo disponible, y no existe presión urbanística que haga pensar en un desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado incluido en UE. Por tanto, no se espera que aumente el número de abonados de un modo significativo para el plazo de tiempo considerado en el presente Estudio de Viabilidad.

VOLUMEN FACTURADO Y REGISTRADO

El volumen total registrado del servicio de agua potable se estima en 173.221,64 m³. La siguiente tabla muestra la distribución de volúmenes según el uso.

Volumen registrado por usuario	Cantidad	%
--------------------------------	----------	---

	(m ³ /año)	
Domésticos	102.435,64	59,14%
Industrial	16.838,00	9,72%
Municipales	53.948,00	31,14%
TOTAL	173.221,64	100,00%

De los 173.221,64 m³ registrados, existen 53.984 m³ de consumos municipales, ya sean dependencias, riego o fuentes. Los consumos municipales no suponen ingresos para el concesionario. No se facturará el consumo de agua potable de los servicios, dependencias e instalaciones municipales en condiciones normales de suministro.

A continuación, se presentan las tablas con la previsión de los volúmenes a facturar por uso y bloques de consumo establecidos en las tarifas vigentes.

CONSUMO DE USUARIOS DOMÉSTICOS	UNIDADES	CANTIDAD	%
Bloque I (de 1 a 9 m ³ /trimestre)	m ³ /año	34.233,00	33,42%
Bloque II (de 10 a 20 m ³ /trimestre)	m ³ /año	26.772,00	26,14%
Bloque III (de 21 a 25 m ³ /trimestre)	m ³ /año	7.980,00	7,79%
Bloque IV (más de 25 m ³ /trimestre)	m ³ /año	33.450,60	32,66%

CONSUMO DE USUARIOS INDUSTRIALES	UNIDADES	CANTIDAD	%
Bloque I (de 1 a 38 m ³ /trimestre)	m ³ /año	2.936,00	17,44%
Bloque II (de 39 a 100 m ³ /trimestre)	m ³ /año	3.570,00	21,20%
Bloque III (más de 100 m ³ /trimestre)	m ³ /año	10.332,00	61,36%

La demanda real, así como el gasto medio por usuario se puede prever en base a los datos históricos del servicio. Sin embargo, se estima que el consumo aumentará sensiblemente en los trimestres sucesivos debido a la reciente renovación de un importante número de contadores averiados, que, a pesar de tener consumo, no realizaban lectura.

TARIFAS VIGENTES

Las tarifas vigentes a la fecha de la redacción del presente estudio son las siguientes:

TASA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

TASA	CF abastecimiento trimestral	
	Doméstica.....	4,8625 €
	Industrial.....	11,0850 €
	CV abastecimiento M ³ (facturación trimestral)	
	Tarifa doméstica	
	Bloque I (hasta 9 m ³).....	0,2200 €
	Bloque II (de 10 m ³ a 20 m ³).....	0,1980 €
	Bloque III (de 21 m ³ hasta 25 m ³).....	0,6300 €
	Bloque IV (resto consumo).....	1,3000 €
	Tarifa industrial	
	Bloque I (hasta 38 m ³).....	0,1870 €
	Bloque II (de 39 m ³ a 100 m ³).....	0,5950 €
	Bloque III (resto consumo).....	0,9750 €
	Derechos de acometida	
	Hasta 25 mm. de contador.....	172,180 €
	De más de 25 mm. hasta 50 mm.....	258,270 €
	Resto de calibres.....	344,360 €

SERVICIO DEPURACIÓN:

TASA	Cuota Fija Depuración trimestral	
	Tarifa doméstica.....	10,00 €
	Tarifa comercial (comercios, cafés, bares).....	15,00 €
	Tarifa industrial (industrias y hostales).....	45,00 €

SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

	Cuota Fija Alcantarillado trimestral	
	Tarifa doméstica.....	10,00 €
	Tarifa comercial (comercios, cafés, bares).....	15,00 €
6.	Tarifa industrial (industrias y hostales).....	45,00 €
	Derechos de acometida.....	22,50 €

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN Y RIESGOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS

Según el artículo 29.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios tendrán un plazo de duración limitado, el cual se calculará en función de las obras y de los servicios que constituyan su objeto y se hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la concesión de obras o de servicios sobrepasara el plazo de cinco años, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos.

Las inversiones que se tengan en cuenta a efectos del cálculo incluirán tanto las inversiones iniciales como las realizadas durante la vida de la concesión.

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de **5 años** puesto que no se prevén inversiones a amortizar.

Durante los años que dura la concesión y según establece la ley, la empresa concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

7. VALOR ACTUAL NETO DE LA INVERSIÓN, COSTES E INGRESOS DEL CONCESIONARIO

7.1. INVERSIÓN

No se prevén inversiones por parte del concesionario.

7.2. INGRESOS

INGRESOS AÑO 2023:				
INGRESOS SUMINISTRO	2023/1ºT	2023/2ºT	2023/3ºT	2023/4ºT
<i>Suministro de agua</i>	18.723,85	16.537,04	16.843,06	24.866,18
<i>IVA Suministro de agua</i>	1.872,91	1.654,53	1.684,99	2.486,85
<i>Cuota mantenimiento</i>	8.628,85	8.638,57	8.638,57	8.619,13
TOTAL SUMINISTRO	29.225,61	26.830,14	27.166,62	35.972,16
INGRESOS ALCANTARILLADO	2023/1ºT	2023/2ºT	2023/3ºT	2023/4ºT

<i>Depuración de aguas residuales</i>	10.920	10.910	10.910	10.920
<i>Alcantarillado</i>	10.925	10.915	10.915	10.925
TOTAL ALCANTARILLADO	21.845	21.825	21.825	21.845
TOTAL SERVICIO	51.070,61	48.655,14	48.991,62	57.817,16
TOTAL ANUAL	206.534,53 €			

7.3. COSTES

En el presente apartado se definen los costes operativos relativos a la gestión y explotación de los servicios de abastecimiento, alcantarillado y depuración del municipio de Serón, así como el resto de los servicios derivados del contrato de concesión. Los cálculos y estimaciones del “Año Base” se hacen sobre los datos existentes en el Ayuntamiento relativos a las facturaciones de esos servicios para el año 2023.

Compra de agua

El municipio de Serón cuenta con captaciones dentro del término municipal, por lo que el coste de este concepto es de **0,00 €**.

Personal

Esta partida incluye todos los conceptos salariales del personal adscrito al servicio. Teniendo en cuenta las características específicas de los servicios a prestar por el concesionario en Serón, para la elaboración del presente estudio, se ha considerado la plantilla necesaria para la explotación del servicio, basada en el convenio colectivo en vigor, y considerando el personal a subrogar.

CARGO	N.º	% DEDICACIÓN	TOTAL ANUAL
<i>Jefe de servicio responsable</i>	1	10,00 %	3.149,61 €
<i>GP2 NS A (*)</i>	1	100,00 %	30.183,13 €
<i>GP1- Af.Op. (*)</i>	1	100,00 %	24.641,39 €
<i>Bajas, sustituciones, vacaciones</i>	1		12.563,49 €
<i>Personal administrativo</i>	1	20,00 %	5.587,29 €
<i>Lector de contadores</i>	1	15,00 %	3.985,13 €
TOTAL PERSONAL			80.110,04 €

(*) *Personal a subrogar*

El coste total estimado para el Año Base asciende a la cantidad de **80.110,04 €**

Control de calidad del agua

En la partida de control de calidad del agua se incluyen los costes derivados de la realización de análisis de agua necesarios para el control de la calidad de agua de consumo humano, según el RD 902/2018 o normativa vigente de aplicación.

El coste total estimado para el Año Base asciende a la cantidad de **4.977,50 €**

Energía eléctrica

La energía eléctrica correspondiente a los consumos de las instalaciones existentes que en la actualidad el concesionario se hará cargo del pago y aquellas otras que se pudieran incorporar al contrato de concesión. Estos consumos son tanto de instalaciones de abastecimiento como de depuración.

Los consumos corresponden a los siguientes contratos con la empresa ENDESA ENERGÍA SAU:

CPUS	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	CONSUMO Año 2023
ES0031103422741001AZ0F	DISEMINADO RAMIL S/N SERÓN	16.561 kWh
ES0031103422917001LH0F	HUERTA S/N SERÓN	149.453 kWh
ES0031103422966001BM0F	LUGAR PARAJE JAUCA ALTA S/N SERÓN	97.936 kWh
ES0031104034774001PR0F	HUERTA DEPURADORA MOT SERON	47.102 kWh

El coste total estimado para el Año Base asciende a la cantidad de **48.423,42 €**

Reactivos de Agua Potable

Importe correspondiente al coste derivado de la adición de reactivos al agua como dosis de recuerdo. Para la estimación de esta partida se han considerado, a modo orientativo, los costes anuales facilitados por la actual empresa gestora. Importe anual **1.800,00 €**

Vehículos

Incluye el renting, mantenimiento, seguros y combustible, de los vehículos asociados al servicio.

	Coste mensual	Dedicación	Total mensual	Total anual
Furgoneta Oficial	300,00 €	100%	300,00 €	3.600,00 €

Vehículo Jefe de Servicio	300,00 €	10%	30,00 €	360,00 €
TOTAL COSTE VEHÍCULOS				3.960.00 €

Mantenimiento y conservación

Comprende los costes operativos derivados del mantenimiento y conservación de captaciones, depósitos, redes en alta, redes de distribución de agua potable y alcantarillado, acometidas de abastecimiento y saneamiento, contadores de agua potable, bombes, control de pérdidas, calibración y verificación de instrumentación analítica, así como limpieza e inspección de la red de alcantarillado, labores de inspección de redes y reparación y sustitución.

Incluye compra de materiales, subcontratación de trabajos, obra civil, reposiciones de pavimentos, herramientas y otros medios manuales.

COSTES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<i>Movimiento de tierras</i>	12.000,00 €
<i>Obra civil (reposición de asfaltos, aceras...)</i>	10.075,62 €
<i>Suministro de materiales (piezas fontanería, saneamiento, repuestos de depuración, contadores...)</i>	71.577,00 €
<i>Mantenimiento de la red de saneamiento (desatascos con camión)</i>	7.300,00 €
TOTAL	100.952,62 €

El coste total estimado para el Año Base asciende a la cantidad de **100.952,62 €**

Gastos Generales

Se incluyen en el estudio de costes del servicio una partida de gastos asociados a los costes de estructura del concesionario, que comprende seguros de responsabilidad civil, costes indirectos por gestión de personal, gestoría, asistencia jurídica y técnica, gestión de calidad, oficina técnica, etc. El coste estimado para el Año Base de concesionario asciende a la cantidad de **4.804,47 €**, calculado como el 2,00% sobre la suma de los costes del servicio.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	COSTE (€)
<i>Compra de agua</i>	0,00 €

<i>Personal</i>	80.110,04 €
<i>Control de calidad del agua</i>	4.977,50 €
<i>Energía eléctrica</i>	48.423,42 €
<i>Reactivos de Agua Potable</i>	1.800,00 €
<i>Mantenimiento y conservación</i>	100.952,62 €
<i>Gastos Generales</i>	4.804,47 €
TOTAL	245.028,05 €

Resumen de costes e ingresos del AÑO BASE.

RESUMEN COSTES E INGRESOS AÑO BASE	
<i>Ingresos</i>	206.534,53 €
<i>Gastos</i>	245.028,05 €
Resultado bruto de explotación	-38.493,52 €
Porcentaje sobre la cifra de facturación	-18,63%

Se aprecia en la tabla que el resultado de la explotación en el año base sería de -38.493,52 €, lo que representa un -18,63% sobre la cifra de facturación.

Por tanto, y sin entrar en las variaciones previsibles sobre los costes de explotación de los siguientes 4 años de la explotación, se considera necesario plantear un aumento de las tarifas vigentes.

8. PREVISIÓN DE CUENTA DE RESULTADOS Y RENTABILIDAD

Propuesta de revisión de tarifas

De cara al inicio de la concesión, el Ayuntamiento se compromete a la revisión de las tarifas de abastecimiento, alcantarillado y depuración de acuerdo con lo ofertado por el licitador que resulte adjudicatario. Para fijar un precio de partida en la licitación, se propone una revisión de las tarifas incrementándolas un 20% sobre las vigentes. La tarifa de cuota variable de abastecimiento del Bloque II se incrementa adicionalmente porque en la tarifa vigente existía una incoherencia al ser más barata que la tarifa del Bloque I.

Con las tarifas propuestas se justifica la viabilidad económica de la contratación que se pretende realizar. A partir de este precio base, cada licitador ofertará su

propio incremento de la tarifa (siempre a la baja) según los márgenes y costes que maneje en sus consideraciones económicas (gastos generales y objetivos de beneficio, rentabilidad, convenios, medios y recursos disponibles, posibles ahorros por economías de escala, etc.)

ABASTECIMIENTO		Propuesta (€)
CF abastecimiento trimestral		
	Doméstica	5,835
	Industrial	13,302
CV abastecimiento m ³ (facturación trimestral)		
	Tarifa doméstica	
	Bloque I (hasta 9 m ³)	0,264
	Bloque II (de 10 m ³ a 20 m ³)	0,31
	Bloque III (de 21 m ³ a 25 m ³)	0,756
	Bloque IV (resto de consumo)	1,56
	Tarifa industrial	
	Bloque I (hasta 38 m ³)	0,2244
	Bloque II (de 39 m ³ a 100 m ³)	0,714
	Bloque III (resto de consumo)	1,17
Derechos de acometida		
	Hasta 25 mm de contador	206,616
	Demás de 25 mm hasta 50 mm	309,924
	Resto de calibres	413,232
DEPURACIÓN		
Cuota Fija Depuración trimestral		
	Tarifa doméstica	12,00
	Tarifa comercial (comercios, cafés, bares)	18,00
	Tarifa industrial (industrias y hostales)	54,00
ALCANTARILLADO		
	Tarifa doméstica	12,00
	Tarifa comercial (comercios, cafés, bares)	18,00
	Tarifa industrial (industrias y hostales)	54,00
	Derechos de acometida	27,00

Las tarifas en el caso del servicio de abastecimiento son de estructura biónica, con una cuota fija de servicio, y una cuota variable estructurada en bloques de consumo.

Las cuotas de prestación de los servicios de alcantarillado y depuración tienen una estructura única en la que se aplica una cuota fija independientemente del volumen de agua suministrada a cada finca.

Las lecturas y facturaciones se realizan trimestralmente y seguirán haciéndose igualmente en el nuevo contrato.

PREVISIÓN DE INGRESOS AÑO BASE:

Se toma como año los resultados de los consumos del año 2023, calculados con la nueva tarifa propuesta, quedando del siguiente modo:

AÑO BASE	CONSUMO m ³	TARIFA €/m ³	COSTE €
CF ABASTECIMIENTO			
DOMÉSTICA	1716	5,835	40051,44
INDUSTRIAL	29	13,302	1543,03
		<i>Total CF</i>	<i>41594,47</i>
CV ABASTECIMIENTO			
TARIFA DOMESTICA			
BLOQUE I	34233	0,264	9037,51
BLOQUE II	26772	0,31	8299,32
BLOQUE III	7980	0,756	6032,88
BLOQUE IV	33450,6	1,56	52182,94
			75552,65
TARIFA INDUSTRIAL			
BLOQUE I	2936	0,2244	658,84
BLOQUE II	3570	0,714	2548,98
BLOQUE III	10332	1,17	12088,44
			15296,26
		Total CV	88910,61
TOTAL ABASTECIMIENTO			132443,38
	IVA		9084,89
CF DEPURACION			
DOMESTICA	1049	12	50352,00
INDUSTRIAL	29	18	2088,00
TOTAL DEPURACION			52440,00

CF ALCANTARILLADO			
DOMESTICA	1049	12	50352,00
INDUSTRIAL	29	18	2088,00
TOTAL ALCANTARILLADO			52440,00

Derechos de acometida (abastecimiento)			3099,24
Derechos de acometida (alcantarillado)			324

			TOTAL 249831,51
--	--	--	------------------------

8. PREVISIÓN DE CUENTA DE RESULTADOS Y RENTABILIDAD

En cuanto a la cuenta de resultados y su rentabilidad, se realiza una previsión en el primer año de la citada cuenta y una proyección para el plazo máximo de concesión, 5 años, con base en las siguientes hipótesis:

- **Compra de agua:** A pesar del escenario de sequía en el que se encuentra el país, no parece previsible que en el municipio de Serón sea necesario comprar agua a otras cuencas. Por tanto, este concepto se mantiene como nulo en la previsión a 5 años.

- **Personal:** Se ha estimado el incremento recogido en el *IV Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua*, el cual establece un incremento anual de 1,5% del IPC real de 2023 y siguientes. En cualquier caso, ante la situación actual de inflación, se presupone que el convenio colectivo fijará subidas algo superiores. Se establece un incremento salarial medio del 3,5% anual.

- **Control de calidad:** Engloba los costes relativos a los ensayos necesarios para el control de calidad. Se ha aplicado la variación media del IPC de los servicios de los 10 últimos años publicada por el INE más una diferencia de 2 puntos (3,25% anual).

- **Energía Eléctrica:** Se trata de un precio muy complejo en general, pero más aún es el hacer un pronóstico en la situación actual de la crisis del gas derivada de la guerra en Ucrania. En los pasados años el aumento del coste de la electricidad fue muy elevado, sin embargo, se observa una tendencia a la baja en los últimos meses de 2023 y principios de 2024 debido al aumento de las energías renovables en el país. Así mismo, se observa que existen compañías distribuidoras con precios más competitivos, por lo que un cambio de contrato podría reducir significativamente este concepto. No obstante, y de cara a realizar

un estudio conservador, se considera la variación media del IPC de la energía eléctrica de los últimos 10 años publicada por el INE (4,29% anual).

- **Tratamiento del agua (reactivos):** Debido a la diversidad de tipos, se ha aplicado la variación media del IPC sin alimentos, bebidas ni combustibles, de los últimos 10 años publicada por el INE más un diferencial de 2 puntos (3,3% anual).

- **Vehículos:** Debido a la diversidad de tipos, se ha aplicado la variación media del IPC sin alimentos, bebidas ni combustibles, de los últimos 10 años publicada por el INE más un diferencial de 2 puntos (3,3% anual).

- **Mantenimiento y conservación:** Engloba los costes relativos a la obra civil complementaria, materiales y ciertas subcontrataciones. Con carácter general se aplicará la previsión de IPC armonizado para los próximos 10 años, del 3%.

- **Gastos Generales:** Debido a la diversidad de términos que la forman se ha aplicado la variación media del IPC sin alimentos, bebidas ni combustibles de los 10 últimos años publicada por el INE más un diferencial de 2 puntos (3,30% anual).

- **Tasa impositiva:** Se ha partido de una tasa impositiva del 25 % en el Impuesto de Sociedades para todo el periodo a estudio. Ello se hace sin tener en cuenta las posibles deducciones que el adjudicatario pudiera tener por las inversiones realizadas o cualquier otro concepto, lo cual deja del lado de la seguridad la estimación de la rentabilidad de la concesión.

- **Incremento tarifario:** Se ha considerado un incremento de las tarifas de un 20% el primer año y, posteriormente, incrementos anuales del 3,5% hasta el fin del periodo de la concesión.

Tomando estos resultados la previsión de la **cuenta de resultados** presenta las siguientes cifras:

Año de concesión	1	2	3	4	5
INGRESOS					
Cifra de negocio	249.831,51 €	258.575,61 €	267.625,76 €	276.992,66 €	286.687,40 €
GASTOS					
Compra de agua	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

<i>Personal</i>	80.110,04 €	82.913,89 €	85.815,88 €	88.819,43 €	91.928,11 €
<i>Calidad agua</i>	4.977,50 €	5.139,27 €	5.306,29 €	5.478,75 €	5.656,81 €
<i>Energía eléctrica</i>	48.423,42 €	50.796,17 €	53.285,18 €	55.896,15 €	58.635,06 €
<i>Reactivos agua potable</i>	1.800,00 €	1.859,40 €	1.920,76 €	1.984,15 €	2.049,62 €
<i>Vehículos</i>	3.960,00 €	4.090,68 €	4.225,67 €	4.365,12 €	4.509,17 €
<i>Mantenimiento y conservación</i>	100.952,62 €	103.981,20 €	107.100,63 €	110.313,65 €	113.623,06 €
<i>Gastos generales</i>	4.804,47 €	4.948,61 €	5.097,06 €	5.249,98 €	5.407,48 €
TOTAL GASTOS	245.028,05 €	253.729,21 €	262.751,48 €	272.107,23 €	281.809,32 €
RTDO ANTES DE IMPTOS	4.803,46 €	4.846,40 €	4.874,27 €	4.885,43 €	4.878,09 €
<i>Impto de Sociedades</i>	1.200,86 €	1.211,60 €	1.218,57 €	1.221,36 €	1.219,52 €
RESULTADO	3.602,59 €	3.634,80 €	3.655,71 €	3.664,07 €	3.658,56 €

9. CONCLUSIONES

9.1 Resultados de la proyección

Conforme a los beneficios previstos cada año se ha calculado el resultado de la explotación para los próximos años. Considerando que no se realiza inversión por parte del adjudicatario, no es procedente realizar estudio económico de la inversión, ni realizar cálculos como el VAN o el TIN.

9.2. Viabilidad económica

En primer lugar, cabe indicar que el estudio económico ha sido realizado desde el lado de la seguridad, al objeto de garantizar la correcta prestación de los servicios objeto de la concesión y que permitirá a los licitadores ofertar un importe incluso inferior en concepto de cuotas de consumo fijas y variables.

En conclusión, se justifica la viabilidad económica de la contratación que se pretende realizar para la gestión de los servicios públicos del agua del Ayuntamiento de Serón, mediante la fórmula elegida de concesión administrativa y conforme a las determinaciones económicas expuestas. “

Tras breve deliberación y por mayoría de siete votos a favor del grupo municipal del PSOE y cuatro abstenciones de los asistentes del grupo municipal

del P.P., asistiendo por tanto los once que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar del estudio de viabilidad económico financiera para la contratación de la conexión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Serón

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un mes.

Tercero: Expedir certificado de este acuerdo y adjuntar al expediente.

6.- LICENCIAS DE OBRAS.

6.1.- Visto que D. Jorge Fernández Camenforte, en representación de D. Juan Francisco Galera Membrive, con N.I.F ****1500**, con registro de entrada 1239 del 07/05/2024, presentó solicitud de obras para realización de canalización subterránea eléctrica en Barriada El Angosto Los Pinos.

Visto que con fecha 1o/05/2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos, arquitecto técnico municipal, en sentido favorable, en el que consta:

1. "Solicitud y documentación presentada:

Se aportó con registro de entrada 24/001239, solicitud y "PROYECTO LÍNEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA, EN EL BO EL ANGOSTO DE LOS PINOS. SERÓN, de fecha abril de 2.022. El proyecto está redactado por el Ingeniero técnico Industrial D. Jorge Fernández Camenforte, colegiado 1392. Se aporta con sello de visado de su colegio profesional, con visado electrónico número VIS-001055/24 de 06/05/2004 CSV: 54414A05-B95F-4A96-B7C6-BFD4ABEA5252.

Se indica las siguientes coordenadas UTM Huso 30S ETRS89:

Inicio X= 540312 Y= 4133260. Final X= 540311 Y= 4133269.

La instalación consistiría según se expone en la memoria del documento técnico, en una línea subterránea de baja tensión, de 14 m de longitud con canalización en zanja, con una tensión de servicio de 400/230V con dos tubos de diámetro 160 mm recubiertos de hormigón, con sus arquetas señaladas en los planos.

Deberá aportarse nombramiento de la dirección de la obra y en su caso nombramiento de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución material de la obra.

Lo anterior, todo previo al inicio de la obra.

Se indica en el documento técnico un presupuesto de ejecución material de 1.768,06 €. Dicha cantidad se considera suficiente a efectos de la liquidación provisional.

Cumplimiento de la normativa sectorial:

Corresponde a los Ayuntamiento, velar por que los locales e instalaciones reúnan las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las que en su caso estuvieran dispuestas en los Planes Urbanísticos debidamente aprobados, según el art. 22 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

La justificación del cumplimiento de dichas condiciones, no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros organismos públicos y privados en el ámbito de sus competencias, de los que se deberá aportar copia.

Conforme a lo establecido en el art. 287.2 del Reglamento LISTA consta: No pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la Ley, en el Reglamento y en la legislación sectorial.

Analizada la documentación gráfica aportada, no se detecta que la instalación proyectada, afecta a organismos públicos, salvo el propio Ayuntamiento de Serón, por afectar a un vial.

3.- NORMATIVA URBANÍSTICA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

3.1 Normativa autonómica:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)

3.2 Normativa Municipal:

El planeamiento general de Serón lo constituye:

A. Plan General de Ordenación Urbanística de Serón en los siguientes ámbitos:

1. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/05/2008:

a. El suelo urbano consolidado de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

b. El suelo urbano no consolidado incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y la Estación, a excepción de la denominada UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos.

c. El suelo no urbanizable

2. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 14/05/2009:

a. El suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 16/06/2010:

a. La UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos

4. Según resolución Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011:

a. Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en planos de alineaciones.

B. Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30/06/1989 para el resto de determinaciones.

C. Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011 que afecta a algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado sin delimitar unidad de ejecución que pasan a ser suelo urbano consolidado al justificarse errores cometidos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado.

D. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 10/04/2012 que afecta al ámbito de la UE-1 del núcleo de Serón, resultado del cual se reclasifica una pequeña superficie de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado (194 m²) y se re-categoriza en la misma proporción (194 m²) otra porción de suelo urbano no consolidado como suelo urbano consolidado.

F. Ordenanza municipal reguladora para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en el municipio de Serón, aprobada en el Pleno de 20 de diciembre de 2012

G. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2013 que afecta al sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-Z-3 reclasificando suelo no urbanizable como urbano no consolidado y viceversa, sin alterar la superficie total del ámbito. Disminución del SGEL incluidos en el ámbito, pasando de los 1.367 m² a 120m². Reclasificación de 1.367 m² de suelo o urbanizable como SGEL junto a las instalaciones deportivas municipales.

H. Modificación del Planeamiento general con aprobación definitiva en el Pleno de 25 de febrero de 2014 relativa a la "Modificación Puntual nº1 de 2013 de Suelo Urbano No Consolidado No Incluido en Unidad de Ejecución", mediante la que se ajusta el número máximo de viviendas permitidas en el Suelo Urbano no Consolidado no incluido en UE en los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

I. Ordenanza municipal REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS Y ORNATO PÚBLICO DE LAS EDIFICACIONES DEL CASCO HISTÓRICO. -BOP 97 de 23 de mayo de 2.014.-

Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación:

En concreto, el suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto, se entiende está clasificado como suelo rústico, y conforme al PGOU con la ordenanza de suelo no urbanizable de especial protección Sierra de Los Filabres. Art. 111 del PGOU.

Usos:

En el apartado "i" del punto 3 Usos compatibles, aparece:

"Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo con lo establecido en la norma 23. Cuando se trate de infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas, de saneamiento o abastecimiento o vinculadas al sistema general de telecomunicaciones será preceptiva la aportación de un Estudio de Impacto Ambiental" Se entiende que cumple.

CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Se entiende queda justificado que la instalación no está sometida a trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL o en su caso a cualquier otro procedimiento de prevención ambiental.

5 PROPIEDAD DE LOS TERRENOS:

En base a lo establecido en el art. En el 287.3 del Reglamento de la LISTA: Las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración Pública.

En este caso no se detecta que puedan afectar a algún organismo o inmueble público, salvo la afección al vial o camino de la Barriada del Propio Ayuntamiento de Serón.

-En cuanto al Ayuntamiento de Serón, Será la Corporación Local en su caso la que autorice la instalación solicitada con sus afecciones.

Los datos y posibles condicionantes de la corporación en su caso, deben incluirse como condiciones particulares del título habilitante.

CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informa favorablemente, recordando que en el presente informe se analizan estrictamente la justificación del cumplimiento de normativa en relación a las

competencias urbanísticas de este Ayuntamiento, sin menoscabo de la necesidad del cumplimiento del resto de normativa y legislación, así como de los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación que le fuere de aplicación, sobre las que no se pronuncia este documento y de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

En su caso deben incluirse las condiciones de la autorización como condiciones particulares de la autorización o licencia según proceda.

No se ha girado visita de inspección dado que no se ha solicitado expresamente por el Ayuntamiento.”

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los reunidos tras su deliberación y con el voto favorable de los once concejales asistentes, siendo once los que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras para realización de canalización subterránea eléctrica en la Barriada del Angosto Los Pinos, solicitada por Jorge Fernández Camenforte, en representación de D. Juan Francisco Galera Membrive, con N.I.F ***1500**, Expte. 2024/025 OBRAS; de conformidad con las siguientes consideraciones:

- **Situación:**

El suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto, se entiende está clasificado como suelo rústico, y conforme al PGOU con la ordenanza de suelo no urbanizable de especial protección Sierra de Los Filabres. Art. 111 del PGOU

Tiene las siguientes coordenadas UTM

Huso 30S ETRS89:

Inicio X= 540312 Y= 4133260.

Final X= 540311 Y= 4133269.

Proyecto:

Proyecto línea de baja tensión subterránea, en el Bo Angosto de Los Pinos. Serón, de fecha abril de 2.022. El proyecto está redactado por el Ingeniero técnico Industrial D. Jorge Fernández Camenforte, colegiado 1392. Se aporta con sello de visado de su colegio profesional, con visado electrónico número VIS-001055/24 de 06/05/2004 CSV: 54414A05-B95F-4A96-B7C6-BFD4ABEA5252.

- -Presupuesto:

El presupuesto de ejecución material que consta en el proyecto: 1.768,06 €.

- Condicionantes particulares:

Las obras e instalaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Proyecto que consta en el expediente.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO:

El importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, asciende a 63,65 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

6.2.-. Visto que D^{ña}. Sandra Sánchez García, en representación de EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con C.I.F. ****468**, con registro de entrada 852 del 02/04/2024, presentó solicitud de obras para proyecto A24-058 Nueva LSBT, procedente de CD 91772 "PLG_Serón_2" en línea "Bayarque", de Sub. "Fines (25KV), por solicitud de suministro de 37,5 KW.NNSS 781804 sito en Polígono Industrial Las Zaleas, C/ Mina Telegrama, T.M. Serón (Almería).

Visto que con fecha 10/05/2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos, arquitecto técnico municipal, en sentido favorable, en el que consta:

"INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes y documentación presentada:

A) Con registro de entrada 24/00852 se presentó solicitud por D^{ña}. Sandra Sánchez García de autorización para instalaciones eléctricas. Se indica se trata de proyecto A24-058 NUEVA LSBT LAS ZALEAS. T.m. de Serón, (Almería).

TRAMO SUBTERRÁNEO DE BAJA TENSIÓN: Nueva canalización bajo acera de 2 tubos PE de 160 mm, de 5 m (máximo), entre arqueta AE3 de entronque y CGP de cliente en fachada. Tendido de acometida subterránea en conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV 4x50 mm² Al: o Entre arqueta AE3 de entronque y conexión en CGP, de 6 m. Puesta en marcha de la línea 03 del TR1 del CD 91772 "PLG_SERON_2". Conexión de acometida de LSBT en CGP de cliente, aportando 37,5 kW de potencia. Se realizan empalmes: o Sobre LSBT existente en arqueta de entronque AE3 y nueva acometida con cambio de sección, de XZ1 240 existente a XZ1 4x50 de nueva acometida. Para ello se da acceso a entronque en arqueta AE1 existente, en línea procedente del CD 36229 "C. SALUD.SERON", de cadena eléctrica: 36229/TR1/CBT1/S02, en conductor XZ1 (S) 0,6/1/1 KV 3X150/95 mm² Al.

De los planos y la documentación técnica aportada, se considera que se solicita autorización para:

Se indica para instalación de canalización SOTERRADA para línea eléctrica de baja tensión.

Esta obra se realizará conforme a los planos en la Calle Mina Telegrama del Polígono Industrial de Serón. CRUCE DE LA CALLE.

Deberá aportarse nombramiento de la dirección de la obra y en su caso nombramiento de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución material de la obra.

Lo anterior, todo previo al inicio de la obra.

En base a los datos del proyecto, la ubicación responde a las siguientes coordenadas georreferenciadas:

Coordenadas UTM30 – ETRS89	X	Y	HUSO
INICIO: PTO. ENTRONQUE EN ARQUETA AE3 EXISTENTE	543.619	4.134.854	30
LINDE DE PARCELA DEL SOLICITANTE:	3750210WG4335S0001MX		
FIN: CGP DE CLIENTE EN FACHADA			

Se indica en el documento técnico un presupuesto de ejecución material de 1.288,16 €. Dicha cantidad se considera suficiente a efectos de la liquidación provisional.

2. Cumplimiento de la normativa sectorial:

Corresponde a los Ayuntamiento, velar por que los locales e instalaciones reúnan las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las que en su caso estuvieran dispuestas en los Planes Urbanísticos debidamente aprobados, según el art. 22 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

La justificación del cumplimiento de dichas condiciones, no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros organismos públicos y privados en el ámbito de sus competencias.

Conforme a lo establecido en el art. 287.2 del RGLISTA, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial.

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 299. RGLISTA. No se ve afectada ninguna administración, ni es necesario ningún permiso adicional.

Se detecta que la instalación proyectada, afecta a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Serón.

-En cuanto al Ayuntamiento de Serón, afecta al vial Calle Mina Telegrama: Será la Corporación Local en su caso la que autorice la instalación solicitada con sus afecciones.

Los datos y posibles condicionantes de la corporación en su caso, deben incluirse como condiciones particulares del título habilitante.

3.- MARCO JURÍDICO

3.1 Normativa autonómica:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)

3.2 Normativa Municipal:

El planeamiento general de Serón lo constituye:

A. Plan General de Ordenación Urbanística de Serón en los siguientes ámbitos:

1. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/05/2008:

a. El suelo urbano consolidado de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

b. El suelo urbano no consolidado incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y la Estación, a excepción de la denominada UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos.

c. El suelo no urbanizable

2. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 14/05/2009:

a. El suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 16/06/2010:

a. La UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos

4. Según resolución Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011:

a. Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en planos de alineaciones.

B. Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30/06/1989 para el resto de determinaciones.

C. Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011 que afecta a algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado sin delimitar unidad de ejecución que pasan a ser suelo urbano consolidado al justificarse errores cometidos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado.

D. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 10/04/2012 que afecta al ámbito de la UE-1 del núcleo de Serón, resultado del cual se reclasifica una pequeña superficie de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado (194 m²) y se re-categoriza en la misma proporción (194 m²) otra porción de suelo urbano no consolidado como suelo urbano consolidado.

F. Ordenanza municipal reguladora para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en el municipio de Serón, aprobada en el Pleno de 20 de diciembre de 2012

G. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2013 que afecta al sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-Z-3 reclasificando suelo no urbanizable como urbano no consolidado y viceversa, sin alterar la superficie total del ámbito. Disminución del SGEL incluidos en el ámbito, pasando de los 1.367 m² a 120m². Reclasificación de 1.367 m² de suelo o urbanizable como SGEL junto a las instalaciones deportivas municipales.

H. Modificación del Planeamiento general con aprobación definitiva en el Pleno de 25 de febrero de 2014 relativa a la "Modificación Puntual nº1 de 2013 de Suelo Urbano No Consolidado No Incluido en Unidad de Ejecución", mediante la que se ajusta el número máximo de viviendas permitidas en el Suelo Urbano no Consolidado no incluido en UE en los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

I. Ordenanza municipal REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS Y ORNATO PÚBLICO DE LAS EDIFICACIONES DEL CASCO HISTÓRICO. -BOP 97 de 23 de mayo de 2.014.-

3.3.-Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación:

En concreto, el suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto, se entiende está como suelo urbano en el Polígono Industrial de Serón.

Usos:

En cuanto al suelo urbano, se entiende cumple, por tratarse de infraestructuras.

3 CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Se entiende queda justificado que la instalación no está sometida a trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL o en su caso a cualquier otro procedimiento de prevención ambiental.

4 PROPIEDAD DE LOS TERRENOS:

En base a lo establecido en el art. 5.3 del RDU, las licencias se otorgarán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Administración Pública.

En cuanto a los terrenos de propiedad municipal, en este caso deberá autorizarse expresamente por la corporación local.

CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informa favorablemente, advirtiendo QUE CONFORME SE HA SOLICITADO, SE TRATA DE UN TRAMO SOTERRADO.

No se ha girado visita de inspección dado que no se ha solicitado expresamente por el Ayuntamiento.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante, la Corporación Municipal acordara lo que estime procedente.”

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los reunidos tras su deliberación y con el voto favorable de los once concejales asistentes, siendo once los que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras para instalación de canalización SOTERRADA para línea eléctrica de baja tensión, proyecto A24-058 NUEVA LSBT LAS ZALEAS, solicitada por Dña. Sandra Sánchez García, en representación de EDistribución Redes Digitales, S.L., Expte. 2024/027 OBRAS; de conformidad con las siguientes consideraciones:

- **Situación:**

Esta obra se realizará conforme a los planos en la Calle Mina Telegrama del Polígono Industrial de Serón CRUCE DE LA CALLE.

En base a los datos del proyecto, la ubicación responde a las siguientes coordenadas georreferenciadas:

Coordenadas UTM30 – ETRS89	X	Y	HUSO
INICIO: PTO. ENTRONQUE EN ARQUETA AE3 EXISTENTE	543.619	4.134.854	30
LINDE DE PARCELA DEL SOLICITANTE:	3750210WG4335S0001MX		
FIN: CGP DE CLIENTE EN FACHADA			

- Proyecto:

Proyecto A24-058 proyecto A24-058 Nueva LSBT, procedente de CD 91772 “PLG_Serón_2” en línea “Bayarque”, de Sub. “Fines (25KV), por solicitud de suministro de 37,5 KW.NNSS 781804 sito en Polígono Industrial Las Zaleas, C/ Mina Telegrama, T.M. Serón (Almería).

- Presupuesto:

El presupuesto de ejecución material que consta en el proyecto: 1.288,16 €.

- Condicionantes particulares:

Las obras e instalaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Proyecto que consta en el expediente.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO:

El importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, asciende a 46,37 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

6.3.- Visto que D. Ramón Rufián La Torre, en representación de ATELCO FIELD FACTORY S.L., con C.I.F. ***5793**, con registro de entrada 777 del 19/03/2024, presentó solicitud de obras para sustitución de 6 postes en las cercanías del Polígono 7, parcela 99 de la localidad de Serón.

Visto que con fecha 04/04/2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos, arquitecto técnico municipal, en sentido favorable, en el que consta:

“INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes y documentación presentada:

A) Con registro de entrada 24/00777 se presentó solicitud por D. Ramón Rufián la Torre de permiso para instalaciones telefónicas. Su referencia 02141354 – 3958546. Se indicaba para sustitución de 2 postes en las cercanías del Polígono 7, parcela 99 de la localidad de Serón.

Se presenta memoria técnica con su proyecto número 2141354 que incluye entre otra documentación de gestión de residuos, redactado por D. Francisco Pérez Montesinos, ingeniero técnico de telecomunicaciones.

De los planos y la documentación técnica aportada, se considera que se solicita autorización para:

Se indica para la sustitución de 2 postes en las cercanías de la parcela 99 del polígono 7 de Serón.

Deberá aportarse nombramiento de la dirección de la obra y en su caso nombramiento de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución material de la obra.

Lo anterior, todo previo al inicio de la obra.

Se indica en el documento técnico un presupuesto de ejecución material de 1.136,19 €. Dicha cantidad se considera suficiente a efectos de la liquidación provisional.

2.- Cumplimiento de la normativa sectorial:

Corresponde a los Ayuntamiento, velar por que los locales e instalaciones reúnan las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las que en su caso estuvieran dispuestas en los Planes Urbanísticos debidamente aprobados, según el art. 22 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

La justificación del cumplimiento de dichas condiciones, no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros organismos públicos y privados en el ámbito de sus competencias.

Conforme a lo establecido en el art. 287.2 del Reglamento LISTA consta: No pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la Ley, en el Reglamento y en la legislación sectorial.

Analizada la documentación gráfica aportada, no se detecta que la instalación proyectada, afecta a organismos públicos.

3.- NORMATIVA URBANÍSTICA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

3.1 Normativa autonómica:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)

3.2 Normativa Municipal:

El planeamiento general de Serón lo constituye:

A. Plan General de Ordenación Urbanística de Serón en los siguientes ámbitos:

1. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/05/2008:

a. El suelo urbano consolidado de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

b. El suelo urbano no consolidado incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y la Estación, a excepción de la denominada UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos.

c. El suelo no urbanizable

2. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 14/05/2009:

a. El suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 16/06/2010:

a. La UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos

4. Según resolución Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011:

a. Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en planos de alineaciones.

B. Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30/06/1989 para el resto de determinaciones.

C. Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011 que afecta a algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado sin delimitar unidad de ejecución que pasan a ser suelo urbano consolidado al justificarse errores cometidos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado.

D. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 10/04/2012 que afecta al ámbito de la UE-1 del núcleo de Serón, resultado del cual se reclasifica una pequeña superficie de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado (194 m²) y se re-categoriza en la misma proporción (194 m²) otra porción de suelo urbano no consolidado como suelo urbano consolidado.

F. Ordenanza municipal reguladora para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en el municipio de Serón, aprobada en el Pleno de 20 de diciembre de 2012

G. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2013 que afecta al sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-Z-3 reclasificando suelo no urbanizable como urbano no consolidado y viceversa, sin alterar la superficie total del ámbito. Disminución del SGEL incluidos en el ámbito, pasando de los 1.367 m² a 120m². Reclasificación de 1.367 m² de suelo o urbanizable como SGEL junto a las instalaciones deportivas municipales.

H. Modificación del Planeamiento general con aprobación definitiva en el Pleno de 25 de febrero de 2014 relativa a la “Modificación Puntual nº1 de 2013 de Suelo Urbano No Consolidado No Incluido en Unidad de Ejecución”, mediante la que se ajusta el número máximo de viviendas permitidas en el Suelo Urbano no Consolidado no incluido en UE en los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

I. Ordenanza municipal REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS Y ORNATO PÚBLICO DE LAS EDIFICACIONES DEL CASCO HISTÓRICO. -BOP 97 de 23 de mayo de 2.014.-

3.3 Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación:

En concreto, el suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto, se entiende está clasificado como suelo rústico, y conforme al PGOU con la ordenanza de suelo no urbanizable de carácter rural de secano.

Usos:

En el apartado 3 Usos compatibles, aparece:

“La ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.” Se entiende que cumple.

3 CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Se entiende queda justificado que la instalación no está sometida a trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL o en su caso a cualquier otro procedimiento de prevención ambiental.

5 PROPIEDAD DE LOS TERRENOS:

En base a lo establecido en el art. En el 287.3 del Reglamento de la LISTA: Las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes

del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración Pública.

En este caso no se detecta que puedan afectar a algún organismo o inmueble público.

CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informa favorablemente, recordando que en el presente informe se analizan estrictamente la justificación del cumplimiento de normativa en relación a las competencias urbanísticas de este Ayuntamiento, sin menoscabo de la necesidad del cumplimiento del resto de normativa y legislación, así como de los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación que le fuere de aplicación, sobre las que no se pronuncia este documento y de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

No se ha girado visita de inspección dado que no se ha solicitado expresamente por el Ayuntamiento.”

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los reunidos tras su deliberación y con el voto favorable de los once concejales asistentes, siendo once los que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Ramón Rufián La Torre, en representación de ATELCO FIELD FACTORY S.L., con C.I.F. ***5793**, Expte. 2024/036 OBRAS, para sustitución de 2 postes en las cercanías del Polígono 7 parcela 99 de la localidad de Serón; de conformidad con las siguientes consideraciones:

- **Situación:**

En base a los datos del proyecto, la ubicación responde a las cercanías de Los Claveros, correspondiendo las siguientes coordenadas referenciadas:

REF CAT : 04083A007000990000FJ

COORD UTM ETRS89

X: 544004 X: 544027

Y: 4137265 Y: 4137292

- **Proyecto:**

REF 02141354-3958546.. Solicitud de permiso para instalaciones telefónicas., a la que se adjunta escrito de autorización de ATELCO, escrituras de poderes, fiscalidad Telefónica, informe técnico, planos PLA,PLG y leyenda.

- **Presupuesto:** 1.136,19€

- **Condiciones particulares:**

Las obras e instalación de postes deberán realizarse de conformidad con la memoria técnica presentada, con su proyecto número 2141354

Previo al inicio de las obras, deberá aportarse nombramiento de la dirección de la obra y en su caso nombramiento de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución material de la obra.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j). Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otros elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicar al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

7.- ALTAS Y MODIFICACIONES DEL INVENTARIO

7.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la necesidad de modificar en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, Tomo 1. Epígrafe de inmuebles urbanos, la ficha del apunte 52 con la información de "La antigua Escuela del Rascador, Entorno Las Menas. Serón (Almería)

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 09/05/2024, en el que consta:

" INFORME TÉCNICO.

1. ANTECEDENTES

Las Entidades Locales, como administraciones públicas que son, están obligadas a formar un inventario de todos sus bienes y derechos, haciendo constar, con suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados. Así mismo, las administraciones públicas están obligadas a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo a lo previsto en la legislación hipotecaria.

2. OBJETO

1.- Se ha detectado que no consta actualizados los datos reales de la parcela en el inventario, de la antigua Escuela del Rascador, que consta de alta en el apunte 52 del Inventario de Bienes Municipales. Del mismo modo no consta de alta en Catastro dicho inmueble.

2.- Así se pretende actualizar los datos respecto a la superficie de la parcela del inmueble, así como solicitar posteriormente la actualización catastral del mismo conforme a la realidad física inmobiliaria.

3.- El inmueble corresponde a la finca registral de Serón 2.606 conforme a los datos y a la nota simple registral que consta en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Serón, con el nombre de ESCUELA "EL RASCADOR". En la misma consta descrito con una superficie de parcela de 110 m², si bien en base a los datos facilitados, se considera que la superficie real de la parcela es de 173,00 m². Al respecto se ha generado informe de validación gráfica alternativa frente a parcelario catastral con CSV XFPZCT6Z6BY3YYH4.

4.- En base a lo anteriormente expuesto, se ha de proceder a regularizar la situación, motivo por el cual se redacta el presente documento técnico, con objeto de aportar la información necesaria para actualizar los datos en la ficha del inmueble con el apunte 52 del inventario.

3. DESCRIPCIÓN DEL ALTA

Se deberán actualizar en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales. Tomo 1. Epígrafe de inmuebles urbanos, la ficha del apunte 52 con la siguiente información:

Apunte	Adquisición:	Clasificación Contable:	201	Infraestructuras y bienes destinados a uso general
52	20/02/1930	Clasificación Jurídica:	12	Servicio público

	Alta:	Clasificación Funcional:	46	Otros servicios comunitarios
	25/02/2008	Clasificación Patrimonial:		Inmuebles urbanos

(Antigua) Escuela "El Rascador"

Datos				
Nombre:	Nº de Finca: 2606 Referencia Catastral: Pte alta			
Situación:	ESCUELA "EL RASCADOR" Br Rascador. SERON (ALMERÍA)			
Uso:	SERVICIOS			
Destino y acuerdo: Linderos:	Norte: Resto de las parcelas 1 y 11 del polígono 30 Sur: Resto de la parcela 1 del polígono 30 Este: Resto de las parcelas 1 y 11 del polígono 30 Oeste: Resto de la parcela 1 del polígono 30			
Datos de la superficie				
Agente de campo:				
Lugar archivo:				
	Superficie m2	en	Precio del m2	Valores regularizados
Superficie pavimentada:	0,00	m2		0,00 €
Superficie sin pavimentar:	173,00	m2		
Superficie Registral:	110,00	m2		0,00 €
Superficie Catastral:		Pte		
Equipamiento:				
Totales:	173,00	m2		1.000,00 €
Estado conservación: (Edificación en ruina).	0,00 €			
Valor mejoras:				
Valor del inmueble:	0,00 €		Valor actual:	1.000,00 €
Mobiliario Urbano				
Farolas:	0			

Apliques:	0				
Bancos:	0				
Papeleras:	0				
Registro de la propiedad					
Datos registrales:	Tomo: 807	Libro: 27	Folio: 63	Finca: 2.606 Serón	Inscripción: 1ª
Fecha adquisición:	20/02/1930				
Lista de ficheros adjuntos al bien					
Archivo adjunto	Nombre		Descripción		
Pendiente: nuevos datos catastrales					
Otros daños/observaciones.	Antigua casa destinada a Escuela. Hoy en Ruina				

Se entiende que con este Documento Técnico quedan definidas las inclusiones que han de realizarse a la ficha del bien descrito.”.

Visto el informe que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno con el voto favorable de los once concejales que componen legalmente el Pleno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar modificar en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, en el Tomo 1. Epígrafe de inmuebles urbanos, la ficha del apunte 52 con la información descrita en el informe técnico que antecede, relativa a la antigua escuela del Rascador.

SEGUNDO: Dar las órdenes oportunas a Secretaría-Intervención para que proceda a modificar el bien en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

TERCERO: Expedir certificado de este acuerdo y remitir donde proceda.

8.- EXPEDIENTE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

8.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la Calificación Ambiental del Proyecto “Adecuación de nave para Obrador de conservas vegetales artesanales en Serón”.

Vista la solicitud de calificación ambiental de la actividad de Nave industrial destinada a la elaboración de conservas vegetales en Serón (Almería), recogida

en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que, con fecha 21/03/2024, se emitió Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba la actividad y si se incluía en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que, con fecha 02/04/2024, comenzó el período de información pública y se notificó a los titulares de los predios colindantes, sin que presentaran alegaciones al mismo.

Visto que, con fecha 09/05/2024, fue emitida la propuesta de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en relación con la Calificación Ambiental de la actividad de Nave industrial destinada a la elaboración de conservas vegetales, en el que consta:

“INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes:

Con fecha 07/05/2024 y nº de registro de entrada 1240, se recibe instancia de solicitud general a nombre de D. Aitor Sánchez García, con DNI 45604712J por la que se solicita licencia de actividad. A dicha solicitud acompaña modelo de declaración responsable de actividades.

Con respecto a dicha actividad, se ha tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente procedimiento de Calificación Ambiental, para el que se presentó y se expuso a información pública el proyecto denominado “Adecuación de nave para obrador de conservas vegetales artesanales. Serón (Almería)” suscrito por D. Antonio Jesús Martos Martínez, Ingeniero Técnico Agrícola.

Según la documentación existente en el expediente, no se han realizado alegaciones al trámite de Calificación Ambiental.

Según el proyecto aportado, se deben realizar obras con un Presupuesto de Ejecución Material de 15.748,80 €.

2- Consideraciones:

PRIMERO. La actividad descrita está incluida entre las previstas por el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y sometida a Calificación Ambiental como requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia correspondiente:

Actividad: Categoría 31.4 de las incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

Nombre Comercial: “Conservas Artesanales La Tradición”

Situación de la actividad: C/ Mina de Marro s/n. Nave nº1 Polígono Industrial La Zalea. Serón (Almería). Con la referencia catastral: 3548618WG4334N0001JB.

Coordenadas UTM:

543567.09 4134655.50

543567.09 4134655.60
 543559.17 4134662.12
 543572.48 4134678.32
 543580.61 4134671.59
 543576.75 4134666.84
 543584.23 4134660.64
 543583.37 4134659.45
 543590.75 4134653.36
 543583.44 4134647.41
 543577.26 4134652.00
 543571.25 4134644.77
 543563.33 4134650.96
 543567.09 4134655.50

Descripción de la actividad: Industria destinada a la elaboración, envasado y comercialización de conservas y productos de V gama vegetales.

SEGUNDO. A la vista del emplazamiento de la actividad, se observa que la distancia a viviendas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas se considera adecuada para la actividad solicitada.

TERCERO. El proyecto técnico presentado junto con la solicitud cumple las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales, tal y como se establece en el cuadro siguiente:

Evaluación de aspectos ambientales	Cumple	
	Sí	No
Emisión de vertidos de aguas residuales	X	[]
Emisiones de gases y partículas	X	[]
Ruidos y vibraciones	X	[]
Residuos sólidos	X	[]
Condiciones de accesibilidad	X	[]
Condiciones de seguridad	X	[]
Eficiencia energética	X	[]
Condiciones higiénico sanitarias		
Condiciones establecidas en las Normas	X	[]
Condiciones higiénico sanitarias	X	[]

La maquinaria descrita en el Proyecto Técnico, los equipos y los procesos productivos a utilizar son los adecuados a la actividad que se va a realizar, no siendo perjudiciales para el medio ambiente.

CUARTO. Los materiales empleados, almacenados y producidos descritos en el Proyecto Técnico son los apropiados y, por lo tanto, no producen daño medio ambiental.

QUINTO. Los riesgos ambientales previsibles y las medidas correctoras propuestas son los adecuados tanto a nivel de ruidos y vibraciones como de emisiones a la atmósfera, utilización del agua y vertidos líquidos, generación, almacenamiento y eliminación de residuos y almacenamiento de productos.

Conclusión:

En conclusión a lo expuesto, informo FAVORABLEMENTE sobre la Licencia para el ejercicio de Actividad sometida al trámite de Calificación Ambiental denominada NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES EN SERÓN ALMERÍA.”

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los once que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Calificar favorablemente la actividad de “Nave industrial destinada a la elaboración de conservas vegetales en Serón”, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

TERCERO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

CUARTO.-Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE CEMENTERIOS.

9.1.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto al Pleno la necesidad de modificar el anexo de la ordenanza fiscal reguladora del Cementerio Municipal.

Y visto el informe de Secretaría-Intervención.

Y vista la propuesta realizada por la Alcaldía, el Pleno aprueba por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, siendo once el número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Cementerio Municipal, modificando el anexo en lo siguiente:

- Precio concesión administrativa nicho Fila A 500 €.
- Precio concesión administrativa nicho Fila B 600 €

- | | |
|--|-------|
| - Precio concesión administrativa nicho Fila C | 600 € |
| - Precio concesión administrativa nicho Fila D | 500 € |

SEGUNDO. Exponer al público este acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://seron.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

10.- INICIO TRÁMITES PARA LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

10.1.- El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de que el artículo 10 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía establece que, por un lado, en los municipios con población igual o superior a cinco mil habitantes existirá un cuerpo de la Policía Local, que como mínimo será de cinco personas funcionarias, y que deberá contar con dependencias específicas y adecuadas, medios técnicos idóneos, suficiente dotación presupuestaria y medios humanos necesarios para garantizar una prestación eficaz de sus funciones.

Por otro lado, los municipios de menos de cinco mil habitantes podrán crear un cuerpo de Policía Local con autorización de la Consejería competente en materia de policías locales, previo acuerdo municipal acompañado de una memoria en la que se justifique que en el plazo de dos años se cumplirán los requisitos establecidos en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, sin perjuicio de la posibilidad de asociarse en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Y vista la necesidad de tramitar el procedimiento para crear un Cuerpo de Policía Local, debe acordarse, por ser competencia del Pleno Municipal el inicio del expediente de creación del Cuerpo de Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que el Pleno por unanimidad de los once Concejales presentes, siendo once el número legal de miembros de la corporación, adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la creación del Cuerpo del Policía Local de este Municipio que constará, inicialmente de 3 plazas de Policía, de acuerdo con el programa de implantación previsto que obra en el expediente, dichos efectivos, una vez cubiertas las plazas, se irán incrementando hasta el número mínimo de efectivos o bien cubriéndolas mediante efectivos en plantilla o por convenio con otros Ayuntamientos según establezca la Ley.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Entender elevada a definitiva la presente aprobación si durante el citado plazo no se presentaran alegaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

11.- INICIO TRÁMITES PARA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

11.1.- Por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de la necesidad de asegurar la protección preventiva y operativa de personas y bienes ante daños efectivos o hipotéticos derivados de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Que teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de proceder a la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en base a la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, se considera conveniente que se proceda al inicio del expediente de Creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los once que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el expediente de Creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil y para la aprobación de su Reglamento regulador.

Tercero.- Que se publique en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

Cuarto. - Que, tras la realización del trámite de consulta previa, por los Servicios Técnicos Municipales, se redacte el proyecto de Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

12.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.025

12.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta al Pleno de la necesidad de designar las fiestas locales para el año 2025; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, modificado

por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, la autoridad laboral competente determinará hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

Visto que por Decreto se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025:

[...]Artículo 3. Fiestas locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. [...]

Tras breve deliberación, por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, que son los que legalmente componen el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Designar como fiestas Locales de este Municipio para el año 2025, el día 28 de abril y el día 18 de agosto.

b) Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

13.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

15.1.- De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones de la Alcaldía:

120/2024	06/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 65/2024. SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN COLEGIO PÚBLICO MIGUEL ZUBELDIA
121/2024	06/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE ALTA, 42 A PETICIÓN DE LEYDY DAYANA BRAVO HURTADO
122/2024	06/03/2024 00:00:00	CAMBIO DE RESIDENCIA PADRÓN DE HABITANTES EN CALLE QUESADAS, 15 A PETICIÓN DE LUIS BERENGUEL ARNEDES
123/2024	06/03/2024 00:00:00	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO FITOSANITARIO 2024

124/2024	06/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE ALTA, 42 A PETICIÓN DE JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ
125/2024	06/03/2024 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL OPOSICIONES AUXILIAR POLICIA LOCAL 2024
126/2024	07/03/2024 00:00:00	SERVICIO DE TRANSPORTE CON TREN TURÍSTICO PARA LAS FIESTAS DE SERÓN
127/2024	07/03/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE DIRECTOR/A Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO 2023 -CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN SERÓN-
128/2024	08/03/2024 00:00:00	PRESCRIPCIÓN AYUDA BÁSICA PRIMARIA LUCIO MARTÍNEZ RUBIO
129/2024	08/03/2024 00:00:00	SOLICITUD CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA POLÍGONO 2 PARCELA 238,18,237,6,29,30 POLÍGONO 3 PARCELA 53 PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOS BALAZOS
130/2024	08/03/2024 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL RESIDENCIA DE MAYORES 2024
131/2024	08/03/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE DIRECTOR/A Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO 2023 -CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN SERÓN-
132/2024	08/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 66/2024. TROFEOS CONCEJALÍA DE DEPORTES ORTUÑO SOLUCIONES MADERA
133/2024	11/03/2024 00:00:00	
134/2024	11/03/2024 00:00:00	SOLICITUD CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA POLÍGONO 1 PARCELAS 83-85 POLÍGONO 2 PARCELAS 10-11-7-237-6 POLÍGONO 3 PARCELAS 15-9-10-44-45-46-47-48 PARQUE EÓLICO LA COLINA, SLU
135/2024	11/03/2024 00:00:00	PRUEBA DEPORTIVA DESAFÍO SERIUS 2024 - 16 Y 17 DE MARZO 2024
136/2024	12/03/2024 00:00:00	PRESCRIPCIÓN AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR SONIA YESENIA PINEDA MENJURA

137/2024	13/03/2024 00:00:00	LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO POR EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA FERIA DEL JAMÓN FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2024 NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
138/2024	13/03/2024 00:00:00	SOLICITUD DE CERTIFICADO EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO POLÍGONO 14 PARCELA 118 A PETICIÓN DE JOSÉ MANUEL CASTILLO MATEO
139/2024	13/03/2024 00:00:00	SOLICITUD DE INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA A PETICIÓN DE AL-ANDALUS WIND POWER S.L.U.
140/2024	18/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 70/2024. REPARACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
141/2024	18/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 72/2024. COLABORACIÓN PROYECTO TURISMO ALMANZORA
142/2024	18/03/2024 00:00:00	PRESCRIPCIÓN AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR VANESA FERNÁNDEZ NAVARRO 18-03-2024
143/2024	18/03/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE DIRECTOR/A Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO 2023 -CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN SERÓN-
144/2024	18/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 68/2024. REPARACIONES CENTRO DEL AIRE
145/2024	18/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 69/2024. TRABAJOS EN RIEGOS ESPACIOS PÚBLICOS
146/2024	18/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 67/2024. REPARACIONES EN ASEOS ESTACIÓN
147/2024	18/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 73/2024.PAVIMENTACIÓN DE PARCHES EN DIFERENTES ZONAS
148/2024	18/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 71/2024. SUSTITUCIÓN DE BOMBAS EN PISCINA MUNICIPAL
149/2024	19/03/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE DIRECTOR/A Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO 2023 -CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN SERÓN-
150/2024	19/03/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE DIRECTOR/A Y APOYO

		ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO 2023 -CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN SERÓN-
151/2024	19/03/2024 00:00:00	LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO POR EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA FERIA DEL JAMÓN FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2024 NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
152/2024	20/03/2024 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO ENFERMERÍA SUSTITUCIÓN REDUCCIÓN DE HORARIO NÉLIDA GALLEGOS MARZO 2024
153/2024	20/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS NANOS A PETICIÓN DE DIDAC JUAREZ CANOVAS
154/2024	20/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE OUSSAMA BOUKRA
155/2024	20/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS NANOS A PETICIÓN DE EZEQUIEL JUAREZ CORCHÓN
156/2024	21/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE ALMERÍA, 17 A PETICIÓN DE JANETH DOMÍNGUEZ OQUEÑA
157/2024	21/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN AVENIDA LEPANTO, 19 A PETICIÓN DE AIZA HUSEIN ABDALA
158/2024	21/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS NANOS VIVIENDA A PETICIÓN DE JUAN CARREÑO LUCAS
159/2024	25/03/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE DIRECTOR/A Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO 2023 -CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN SERÓN-
160/2024	25/03/2024 00:00:00	AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR FRANCISCA MUÑOZ CARMONA 25-03-2024
161/2024	27/03/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA DE LA ESTACIÓN, 14 A PETICIÓN DE REMEDIOS RUBIO GARCÍA
162/2024	27/03/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 74/2024. ALQUILER DE CARPA PARA FIESTAS DEL RECONCO

163/2024	27/03/2024 00:00:00	RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN VIVIENDA SITA EN CARRETERA DE BAZA A PETICIÓN DE DON TOMÁS GARCÍA
164/2024	01/04/2024 00:00:00	SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL PARA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESA CONSERVERA A PETICIÓN DE AITOR SÁNCHEZ GARCÍA
165/2024	02/04/2024 00:00:00	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO 2023
166/2024	02/04/2024 00:00:00	SOLICITUD REDUCCIÓN DE HORAS LABORALES COMO ENFERMERA RESIDENCIA DE MAYORES DE SERÓN A PETICIÓN NÉLIDA GALLEGOS GONZÁLEZ
167/2024	03/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE AIRE, 2 A PETICIÓN DE ANTHONY JOSUE ROSALES FUNEZ
168/2024	03/04/2024 00:00:00	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO 2023
169/2024	10/04/2024 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL RESIDENCIA DE MAYORES 2024
170/2024	10/04/2024 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL RESIDENCIA DE MAYORES 2024
171/2024	10/04/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 76/2024. 250 LIBRILLOS PARA TORNEO PETANCA
172/2024	10/04/2024 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AÑO 2024
173/2024	10/04/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 75/2024. CAMISETA TÉCNICA ROLY TORNEO PETANCA
174/2024	11/04/2024 00:00:00	ALTA PADRON DE HABITANTES LOPEZ VENTURA ROSA MARIA EN LA CALLE DOCTOR FRANCISCO RODRIGUEZ-RESIDENCIA MAYORES
175/2024	11/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO EN CALLE ALTA 26 LOUKARA AHMED
176/2024	11/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REAL, 54 A PETICIÓN DE PETER VENN
177/2024	11/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE DE ABAJO BARRIADA LOS ZOILLOS A PETICIÓN DE JUAN LUIS MEMBRIVE DOMENE

178/2024	11/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CORTIJO LOS PÉREZ A PETICIÓN DE SALVADOR MARTÍNEZ GUTIERREZ
179/2024	11/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REAL, 7 A PETICIÓN DE YHON AILER ORDOÑEZ SERRATO
180/2024	11/04/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE DIRECTOR/A Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO 2023 -CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN SERÓN-
181/2024	12/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE MOLINILLO, 36 A PETICIÓN DE MARÍA OLGA BLANDÓN GUZMAN
182/2024	12/04/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO MONITOR/A ESCUELA DE VERANO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
183/2024	15/04/2024 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL RESIDENCIA DE MAYORES 2024
184/2024	17/04/2024 00:00:00	SOLICITUD DE REPARACIÓN DE AGUA VIVIENDA SITA EN ANGOSTO LOS VEGAS A PETICIÓN DE MÓNICA UROZ CAMENFORTE
185/2024	17/04/2024 00:00:00	SOLICITUD DE REPARACIÓN DE AGUA VIVIENDA SITA EN ANGOSTO LOS VEGAS A PETICIÓN DE MÓNICA UROZ CAMENFORTE
186/2024	18/04/2024 00:00:00	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ROSA SEGURA EGEA- FILTRACIONES POR AGUA EN CALLE REAL 21. RC. 3534608WG4333S0001FA
187/2024	19/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CORTIJO LAS VIÑAS A PETICIÓN DE MAGDALENA TORREJÓN AFAUTO
188/2024	19/04/2024 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO PSICÓLOGO/A PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES SUSTITUCIÓN BAJA IT 20-02-2024
189/2024	19/04/2024 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO ENFERMERÍA SUSTITUCIÓN REDUCCIÓN DE HORARIO NÉLIDA GALLEGOS MARZO 2024
190/2024	19/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE MURILLO, 3 A PETICIÓN DE ELIETH GUADALUPE PÉREZ VALLE

191/2024	19/04/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CORTIJO LAS VIÑAS A PETICIÓN DE SANTIAGO MARTÍNEZ CIDRERA
192/2024	23/04/2024 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL RUTA BTT SIERRAS DE SERÓN AÑO 2024
193/2024	23/04/2024 00:00:00	CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO MONITOR/A ESCUELA DE VERANO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
194/2024	23/04/2024 00:00:00	Licitación concesión licencia de taxi nº 5
195/2024	23/04/2024 00:00:00	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO 2023
196/2024	25/04/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 78/2024. TRABAJOS EN AVERÍAS AÑO 2023 GRUPO CHECA
197/2024	25/04/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 80/2024. ACONDICIONAMIENTO DE CARRERA CICLISTA GRUPO CHECA
198/2024	25/04/2024 00:00:00	PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
199/2024	25/04/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 79/2024. RULO PARA FIESTAS DE FUENCALIENTE
200/2024	30/04/2024 00:00:00	PAREJA DE HECHO JOSÉ ANTONIO DOMENE MATEO Y NADIA ANGELINA HAMAD GOMEZ
201/2024	03/05/2024 00:00:00	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA
202/2024	05/05/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CORTIJO LOS PERDICES A PETICIÓN DE NICOLÁS ANTONIO PALACIO HOLGUÍN
203/2024	05/05/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN PARAJE LOS DONATOS 5 ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
204/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 87/2024. TRABAJOS EN GUARDERÍA
205/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 90/2024. RECABLEADO DE FAROLAS EN LA ARQUILLA

206/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 88/2024. TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
207/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 84/2024. TRABAJOS EN FIESTAS LA JAUCA
208/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 83/2024. TRABAJOS EN FIESTAS EL VALLE
209/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 93/2024. TRABAJOS CON EL CAMIÓN (PODA Y PINTURA)
210/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 92/2024. AVERÍAS EN CAPTACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA
211/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 81/2024. FIESTAS DE LA ESTACIÓN
212/2024	06/05/2024 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO ENFERMERÍA SUSTITUCIÓN REDUCCIÓN DE HORARIO NÉLIDA GALLEGOS MARZO 2024
213/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 91/2024. TRABAJOS EN REFORMA ERMITA EL VALLE
214/2024	06/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 85/2024. FIESTAS DEL ANGOSTO Y MENAS
215/2024	07/05/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REAL 121 A PETICIÓN DE LOUHOUS SABERY
216/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 94/2024. TRABAJOS EN AVERÍAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO
217/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 82/2024. TRABAJOS EN FIESTAS DE LOS ZOILOS
218/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 104/2024. RECABLEADO DE FAROLAS DEL CEMENTERIO
219/2024	07/05/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REAL 121 A PETICIÓN DE MOHAMED OUICHAMESKOUR
220/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 102/2024. AVERÍAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
221/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 99/2024. TRABAJOS EN DÍA DE ANDALUCÍA
222/2024	07/05/2024 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REAL 121 A PETICIÓN DE HAYATE OUICHAMESKOUR

223/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 98/2024. TRABAJOS EN RESIDENCIA DE MAYORES
224/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 103/2024. AVERÍAS EN CASA DE LA CULTURA
225/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 97/2024. TRABAJOS EN CENTRO DE SALUD
226/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 96/2024. TRABAJOS EN CASA DE LOS NIÑOS
227/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 95/2024. TRABAJOS EN AVERÍA EN COLEGIO
228/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 100/2024. MONTAJE Y DESMONTAJE ALUMBRADO NAVIDEÑO
229/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 101/2024. TRABAJOS DÍA DE LA CANDELARIA
230/2024	07/05/2024 00:00:00	CONTRATO MENOR 105/2024. TRABAJOS EN ÁREA DE CULTURA

El Pleno se da por enterado.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del P.P., la cual hace los siguientes ruegos y preguntas:

14.1.- Que se actualice y se tenga al día el portal de transparencia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que se hará.

14.2.- Por qué se han puesto pivotes en la plaza de enmedio, a la altura de María de Faustino, y en la zona de la sindical.

Por la 2ª Teniente de Alcalde se contesta que en la sindical se han puesto, porque la plaza no soporta el peso de los vehículos y en plaza de en medio, porque obstaculizaba la salida de la calle Pósito Viejo a la Plaza de Enmedio.

14.3.- En qué estado se encuentra la obra del centro cívico.

Por el señor Alcalde se contesta que el Ayuntamiento no puede recepcionar la obra del centro cívico en el estado en que está. Se han hecho múltiples gestiones con escritos y llamadas de teléfono para que reparen las zonas deterioradas y que terminen las que no lo están, como los aseos. El Ayuntamiento no tiene las llaves ni la entrega de las obras por parte de Diputación.

14.4.- Como se llevan las actuaciones de mantenimiento de la vía verde.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la Mancomunidad, que es la encargada del mantenimiento de la vía verde, pidió una subvención al efecto para la

realización de dichas tareas. No obstante, el Ayuntamiento de Serón hace algunas tareas urgentes.

14.5.- Por último, el Concejal del P.P. D. José Ángel Iglesias González hace la siguiente pregunta. ¿Se le está aplicando la subida salarial a las trabajadoras de ayuda a domicilio?

El Sr. Alcalde contesta que sí.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, a las veintiuna horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.